

# El pañuelo de la Ministra

**El pañuelo que ella tiene en mente no es el que la inmensa mayoría de las adolescentes y mujeres musulmanas llevan en la cabeza**

03/07/2008 - Autor: Iván Jiménez-Aybar - Fuente: Webislam

Al igual que la protagonista de un poema de Gioconda Belli, la Ministra Dña. Bibiana Aído parece como si entonara todos los días al levantarse aquello de «soy llena de gozo, / llena de vida, / cargada de energías / como un animal joven y contento», antes de empuñar su recién estrenada cartera y dirigirse hacia su también recién estrenado Ministerio. Primero vino lo de las “miembras”; luego lo del teléfono para maltratadores; más tarde la “biblioteca para mujeres”. Ahora, irrumpe cual feroz fueraborda en las ya agitadas aguas de la situación de la mujer en el Islam, afirmando que el uso del pañuelo es una práctica cultural lesiva para los derechos de las mujeres.

Alguien tenía que haber dicho a la Ministra, como hizo Dionisodoro a Ctesipo (Platón, Diálogos: “Eutidemo”), que era preferible «hablar callando». O, en su defecto, informarse bien. Así, quizá se habría percatado de que el pañuelo que ella tiene en mente no es el que la inmensa mayoría de las adolescentes y mujeres musulmanas llevan en la cabeza. Los que nos dedicamos de modo riguroso, empírico y científico al estudio del Islam y de los musulmanes, sabemos a ciencia cierta que las amas de casa, las estudiantes, las parlamentarias, las comerciantes, las trabajadoras sociales o las periodistas que con orgullo portan su *hiyab*, lo hacen de modo libre y consciente, sin ataduras ni imposiciones. En muchas ocasiones, lo llevan pese a la oposición de sus padres o maridos. Y lo hacen bajo el amparo del legítimo ejercicio de su derecho de libertad religiosa, regulado en el artículo 16 de la Constitución Española.

Esto nos lleva a preguntarnos si el Islam impone a la mujer la obligación de llevar el *hiyab*. Como diría Kant (La religión dentro de los límites de la mera razón), “sólo hay una (verdadera) Religión; pero puede haber múltiples modos de creencia”. En este sentido, muchos creyentes –y creyentas, diría la Ministra así lo piensan, apoyándose en la “Sura de la Luz” de su Libro Sagrado, el Corán (24:31): “Y di a las creyentes que bajen la mirada y guarden sus partes privadas, y que no muestren sus atractivos a excepción de los que sean externos; y que se dejen caer el tocado sobre el escote y no muestren sus atractivos...”. Pero, aunque así fuera, no hay que olvidar, citando a Hobbes (Del ciudadano), que “el objeto de la fe, es decir, aquello que se cree, siempre es una proposición (es decir, un discurso que niega o afirma cualquier cosa) a la que concedemos que es verdadera”. En otras palabras: el derecho de libertad religiosa comprende, valga la redundancia, la libertad de creer o de no creer. En consecuencia, la imposición de llevar el *hiyab* nace de la libre elección de creer en lo dispuesto en el Corán. Es, por tanto, una imposición voluntaria, deseada por la propia mujer, lo cual está en consonancia con lo que allí se dispone en relación a la ausencia de coacción en la religión: “No hay coacción en la práctica de Adoración” (2:255); “el que quiera creer, que crea; y el que quiera negarse a creer, que no crea” (18:29).

Sin embargo, es oportuno denunciar que hoy día, en nuestro país, se producen casos de imposición del uso del *hiyab* a niñas, adolescentes y mujeres, por parte de sus padres, maridos o hermanos. En ocasiones, recurriendo a la violencia. En el mejor de los casos, presionando a la mujer o generando en ella sentimientos de culpa tan intensos que le llevan a tomar la decisión de ponerse tal prenda. Aquí sí cobran sentido las palabras de la Sra. Ministra, debiendo por tanto actuar de modo conjunto desde diversos sectores: escuelas, instituciones de ayuda y protección a la infancia y a la mujer, fiscalías de menores, juzgados de violencia sobre la mujer, etc.

Por otro lado, la intervención de Dña. Bibiana Aído denota una concepción del feminismo tan radical como trasnochada. Es aquella que pretende liberar por todos los medios a la mujer árabe y musulmana, sin preguntarle a ésta si quiere ser liberada. Pero es que, además, esa supuesta liberación viene envenenada, toda vez que exige la renuncia a su libertad de elección, con la vaga excusa de que la capacidad de decidir de estas mujeres está envenenada por el sometimiento a la religión islámica. Una posición que se asemeja demasiado a la que llevó a determinadas mujeres del PSOE y del Partido Radical Socialista, allá por octubre de 1931, a manifestarse en contra del voto de la mujer.

En fin, Sra. Ministra, que a Dña. Clara Campoamor se le han debido revolver las tripas al escuchar su discurso. Y, si Rubén Darío levantase la cabeza, se le atragantaría eso de “juventud, divino tesoro”. Seguro.

Ivan Jiménez-Aybar es Dr. en Derecho, abogado y autor de “El Islam en España”